

CAPÍTULO XIX — FINAL

De lo que don Justo Severo encontró al cerrar el cuaderno verde y de lo que Cancerbero supo desde el principio

El cuaderno verde de tapas duras estaba en el cajón de la mesita del despacho. No estaba tirado. Había cosas en él que valían la pena: algunas observaciones correctas sobre los vecinos, algunas notas de los episodios de Inés que todavía eran útiles, el número de teléfono de la asociación, el diagrama de flujo del aparcamiento que ahora le resultaba más gracioso que alarmante. Había también muchas páginas que hubiera preferido no haber escrito, pero esas también estaban ahí y no desaparecerían porque las ignorara.

Don Justo había tomado la decisión de no abrirlo más como cuaderno de investigación. Lo que había dentro podía quedarse. Lo que venía después iría a otro sitio o a ningún sitio o simplemente ocurriría sin necesidad de ser anotado.

Era un martes de junio, el día de la asociación. Don Justo se puso el chaleco, cogió las llaves y avisó a Cancerbero de que volvía en un par de horas. Cancerbero levantó la cabeza del sitio donde estaba tumbado, consideró la información y volvió a apoyarla. Era su respuesta habitual a los avisos de salida, que no implicaba indiferencia sino una confianza absoluta en que las cosas seguirían siendo más o menos como eran.



De lo que ocurrió en la reunión de los martes

En la reunión de ese martes había una cara nueva: un hombre de unos cuarenta años, Pedro, que había perdido a su mujer en un accidente de tráfico siete meses antes y que llegó con la rigidez de quien no está seguro de haber hecho bien en venir.

Don Justo lo vio entrar. Se hizo a un lado en el círculo de sillas para dejar espacio. Cuando Pedro se sentó, don Justo le dijo, sin extenderse:

—El primer día es el más raro. Después se va poniendo más fácil.

Pedro asintió. No dijo nada. Durante la mayor parte de la reunión tampoco dijo nada, que era exactamente lo correcto para un primer día.

Al terminar, mientras la gente recogía los vasos de café y las sillas plegables recuperaban su posición habitual contra la pared, Pedro se acercó a don Justo.

—¿Cuánto tiempo lleva usted viniendo? —preguntó.

—Desde octubre —dijo don Justo.

—¿Y ayuda?

Don Justo lo pensó un momento. No la respuesta —la respuesta la sabía— sino la manera de decirla.

—No sé si ayuda en el sentido de que las cosas mejoran. Sí sé que ayuda en el sentido de que uno deja de estar solo con ellas. Que es algo diferente.

Pedro asintió. Se fue. Don Justo también se fue, caminando por las calles de vuelta a la calle Alameda con las manos en los bolsillos del chaleco y el sol de junio todavía alto a esa hora de la tarde.



De cómo estaban las cosas en el número catorce

Encarna del quinto había empezado a bajar al mercado los miércoles con Remedios, que era una costumbre nueva pero que ya tenía la solidez de las cosas que se instalan porque hacen falta. Aurelio del segundo había puesto en la puerta del frigorífico, sujeto con un imán de Benidorm, un papel con tres reglas escritas a mano: *No clicar en enlaces de SMS. Llamar al banco directamente. Pedir al vecino si tengo dudas*. La última regla la había añadido él solo.

Adrián del tercero había vuelto a bajar a jugar al fútbol con los del barrio los domingos. Carmen, su madre, se lo había contado a Remedios con la naturalidad de quien menciona algo bueno sin necesidad de hacer de ello un acontecimiento, que era la manera correcta de mencionarlo.

Amparo del cuarto derecha había llamado al 016. Don Justo no sabía qué había pasado después porque no era asunto suyo saberlo y esa distinción —entre lo que uno necesita saber y lo que no

es asunto suyo— era una de las cosas que había aprendido en los últimos meses sin que nadie se la enseñara explícitamente.

Darío, el nuevo portero, había reorientado la cámara del aparcamiento. También había podado el seto de la entrada antes de que don Justo se lo recordara, que era una buena señal.



De Modesto e Inés y de lo que el canal se había convertido

El canal de Modesto Fama Cuesta tenía en junio noventa y cuatro mil suscriptores, dieciocho mil menos que en su momento álgido. Tenía también, por primera vez, un patrocinador que era una fundación de prevención de fraudes digitales y otro que era una editorial universitaria especializada en criminología. Las visualizaciones medias por episodio eran menores que antes. El tiempo medio de visualización era mayor, que es el dato que mide si la gente se queda o se va a mitad.

Modesto había llamado a la familia de Madrid. Habían hablado durante cuarenta minutos. La familia le había dicho que no querían ningún episodio sobre su hijo. Modesto había dicho que lo entendía y que no habría episodio. Y no lo hubo.

Había también retirado el episodio 34 y publicado en su lugar una nota explicando por qué lo había retirado: que contenía especulaciones sobre una persona real que seguía viva y que no había dado su consentimiento y que eso no era aceptable independientemente de las visualizaciones que hubiera generado. La nota había recibido comentarios de todo tipo. Modesto los había leído todos y no había respondido a ninguno, porque había aprendido que algunas cosas no necesitan ser defendidas: solo hechas.

Inés y él hablaban dos veces por semana para preparar los episodios. Habían encontrado un ritmo de trabajo que tenía la comodidad de los ritmos que se construyen sin forzarlos. Inés ponía el rigor. Modesto ponía la narración. El resultado era algo que ninguno de los dos sabía todavía cómo llamar con exactitud, pero que funcionaba.



Del sofá, del libro y de lo que Cancerbero supo desde el principio

Don Justo volvió a casa esa tarde, se quitó el chaleco, le puso el agua a Cancerbero y fue al salón. La vitrina que antes exhibía la vajilla de Remedios y los libros de criminología tenía ahora la

vajilla de Remedios, tres libros de criminología que había decidido conservar porque eran buenos y una novela.

La novela era larga, de esas que tienen personajes con nombre y vida propia y que pasan cosas que importan, aunque no sean crímenes. Se la había recomendado la señora de la asociación que llevaba más tiempo que nadie y que un día le había preguntado qué leía, él había respondido con honestidad y ella había dicho *pues le recomiendo esto*. Él la había comprado sin pensarlo demasiado.

Se sentó en el sofá. Abrió la novela por la página donde había dejado el marcador. Cancerbero se tumbó a sus pies con la placidez de quien lleva tiempo esperando exactamente esto y no tiene ninguna prisa en decirlo.

Desde la cocina llegaba el olor del guiso de Remedios, que eran lentejas, los martes eran siempre lentejas porque los martes eran el día de la asociación y Remedios había decidido, sin decirlo, que los días de la asociación merecían lentejas.

Don Justo leyó durante un rato. La novela era buena. Los personajes tenían la densidad de las personas reales, que es la densidad que tienen las personas cuando alguien se toma el tiempo de mirarlas enteras en lugar de buscar en ellas el patrón que confirma la hipótesis previa.

Al cabo de un rato, Remedios asomó la cabeza desde la cocina.

—Las lentejas en diez minutos.

—Bien —dijo don Justo, sin levantar los ojos del libro.

Remedios lo miró durante un segundo desde el umbral. El hombre del sofá, con la novela abierta y el galgo a los pies y los ojos en la página, se parecía más al hombre con quien se había casado que el que había pasado casi un año con el cuaderno verde, el móvil y los documentales sobre asesinos en serie.

No dijo nada. Volvió a la cocina.

Don Justo pasó la página.

El cuaderno verde estaba en el cajón de la mesita del despacho. No estaba tirado. Pero estaba cerrado, que era exactamente como tenía que estar.

Cancerbero lo había sabido desde el principio. Pero los galgos tienen la inteligencia de no decir lo que saben hasta que el momento lo requiere y ese momento nunca había llegado y ya no llegaba y eso también estaba bien.

FIN

Nota final

Esta novela nació de una pregunta sencilla: ¿qué le ocurre a alguien que consume el mundo a través del filtro del crimen como espectáculo? La respuesta que hemos encontrado no es que el true crime sea malo en sí mismo. Es que el true crime que convierte a personas reales en personajes, que especula sin verificar, que usa el dolor ajeno como gancho narrativo sin consentimiento ni responsabilidad, hace daño. A las víctimas, que reviven. A las familias, que no pueden hacer el duelo en paz. Al consumidor, que aprende a temer lo que no existe y a no ver lo que tiene delante.

La criminología que aparece en estas páginas es real. Los mecanismos del grooming, el phishing, el romance scam, la sextorsión, la violencia de género, el CPTED, la Teoría de las Actividades Rutinarias, la victimización secundaria: todo ello existe, está documentado y tiene recursos de respuesta concretos. Los teléfonos y portales mencionados son reales y están operativos.

Los personajes son ficticios. Pero las situaciones que viven no lo son. Ocurren, con distintos nombres y en distintas calles, en muchos edificios de muchos pueblos de muchos países. A personas reales que no eligieron ser el material de nadie.

No son casos. Son personas.

EPÍLOGO TEMÁTICO

Sobre los límites del true crime: libertad de expresión, beneficio crematístico y el derecho de las víctimas a no revivir

Este epílogo no es parte de la ficción. Es parte de la conversación que la ficción quiere abrir.

En marzo de 2025, la editorial Anagrama anunció la publicación de *El odio*, del escritor Luisgé Martín, un libro basado en conversaciones con José Bretón —condenado a cuarenta años de prisión por el asesinato de sus hijos Ruth y José en Córdoba en 2011— en el que el propio Bretón relata su versión de los hechos. Ruth Ortiz, madre de los niños, reaccionó de inmediato: envió un burofax a la editorial, solicitó el amparo de la Fiscalía y consiguió que Anagrama suspendiera indefinidamente la distribución. El anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de protección del honor, tramitado por el Gobierno en enero de 2026, busca reforzar la posición jurídica de las víctimas frente a este tipo de publicaciones.

El caso pone sobre la mesa una tensión que la sociedad democrática no ha resuelto y probablemente no resolverá con una fórmula única: la tensión entre la libertad de expresión, que es un derecho fundamental y el derecho de las víctimas a no ser revictimizadas por el mercado del entretenimiento criminal.



La libertad de expresión y sus límites reales

El artículo 20 de la Constitución española protege la libertad de expresión y prohíbe expresamente la censura previa. Este principio no es negociable en democracia: la posibilidad de que algo cause incomodidad o dolor no es razón suficiente para impedir su publicación. Una sociedad que impide la publicación de textos incómodos por la presión de quienes se sienten dañados no es, a largo plazo, una sociedad libre.

Y sin embargo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reconocido en jurisprudencia consolidada que la libertad de expresión puede limitarse cuando entra en conflicto directo con otros derechos fundamentales —el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen— y cuando esa limitación es proporcional y necesaria en una sociedad democrática. La clave está en la proporcionalidad: no cualquier incomodidad justifica una limitación, pero el mercado no es una zona franca donde los derechos fundamentales dejan de aplicarse.

Lo que la reforma de 2026 añade al marco jurídico español es relevante: elimina la exigencia de demostrar que el condenado obtiene un beneficio económico o notoriedad como requisito para que la víctima pueda invocar su derecho al honor. Con la reforma, la protección ya no depende de que la víctima demuestre el daño económico o de reputación infligido por el agresor. Al bastar la sola reclamación del derecho propio, es un desplazamiento significativo del peso de la prueba.

La pregunta que esta reforma abre —y que los tribunales deberán responder caso a caso— es dónde termina la protección legítima de la víctima y dónde empieza una limitación desproporcionada de la libertad de expresión. Es una pregunta sin respuesta genérica. Depende de cada caso, de cada contenido, de cada contexto.



El beneficio crematístico como factor determinante

Hay un elemento en el debate sobre el true crime comercial que tiende a desdibujarse en las discusiones sobre libertad de expresión y es el más concreto de todos: el dinero.

Una editorial que publica un libro sobre un crimen real obtiene ingresos de esa publicación. Un canal de YouTube que produce episodios sobre crímenes reales monetiza esos episodios. Una plataforma de streaming que produce una serie sobre un asesino en serie vende suscripciones. El dolor de las víctimas —su historia, su nombre, los detalles de lo que les ocurrió— es la materia prima de un producto comercial cuyos beneficios no revierten en ellas.

La criminóloga estadounidense Rachel Monroe, en su análisis del fenómeno del true crime, identifica lo que llama el *economy of suffering*: la economía del sufrimiento, el sistema por el cual el dolor ajeno genera valor de mercado para quien lo empaqueta y distribuye, sin que esa generación de valor tenga ninguna relación con el bienestar de las personas cuyo sufrimiento es la materia prima.

El argumento de la libertad de expresión es más sólido cuando lo que está en juego es la posibilidad de decir algo verdadero sobre el mundo, aunque sea incómodo. Es considerablemente menos sólido cuando lo que está en juego es la posibilidad de enriquecerse con el dolor ajeno sin consentimiento. La diferencia entre las dos cosas no siempre es obvia, pero tampoco es invisible.

Un criterio útil, aunque no definitivo: ¿cambia el contenido si se elimina el beneficio económico? Si un documental, un libro o un podcast sobre un crimen real no podría existir sin la expectativa

de retorno comercial, eso dice algo sobre su función real. No sobre su valor jurídico, que puede ser perfectamente defendible. Sobre su función.



El derecho al duelo y la victimización secundaria mediática

Las investigaciones en victimología documentan con consistencia lo que las víctimas y sus familias saben por experiencia: el duelo no es un proceso que termina. Es un proceso que avanza, con retrocesos y pausas, durante años. Y uno de los factores que más consistentemente interrumpe ese avance es la reactivación mediática del caso.

Cada aniversario del crimen genera una nueva oleada de contenido. Cada nuevo libro, documental o episodio de podcast obliga a las familias a volver al lugar del que estaban intentando alejarse. No porque lo elijan: porque el contenido llega a través de las redes sociales, de los mensajes de conocidos, de las búsquedas de internet que el algoritmo recuerda y para las que no pide permiso.

La **victimización secundaria mediática** tiene consecuencias documentadas: aumento del estrés postraumático, dificultad para reintegrarse socialmente, sensación de pérdida de control sobre la propia historia y lo que los clínicos describen como *re-traumatización*: la activación de respuestas de trauma equivalentes a las del momento original, provocada no por el hecho en sí sino por su representación mediática.

Esto no significa que nadie deba hablar nunca de crímenes reales. Significa que quien lo hace tiene una responsabilidad que va más allá del cumplimiento legal. La pregunta *¿puedo publicar esto?* y la pregunta *¿debo publicar esto?* no son la misma pregunta, aunque en el debate público tiendan a tratarse como si lo fueran.



Los criterios que distinguen divulgación de explotación

No toda referencia a un crimen real es explotación del dolor ajeno. La distinción entre divulgación criminológica responsable y entretenimiento criminal irresponsable no está en el tema —ambos pueden hablar de los mismos hechos— sino en el tratamiento. Estos son algunos criterios que permiten hacer esa distinción:

Consentimiento y transparencia. ¿Han sido informadas las personas implicadas —víctimas, familiares, comunidades afectadas— de que su historia va a ser utilizada? ¿Han tenido

la posibilidad de expresar su posición? El consentimiento no es siempre jurídicamente exigible. Pero su ausencia dice algo sobre el respeto con que se está tratando a las personas implicadas.

Función del contenido. ¿Qué añade este contenido al conocimiento disponible? ¿Sirve para comprender mejor los mecanismos del delito, para mejorar la respuesta institucional, para proteger a futuros potenciales víctimas? ¿O sirve principalmente para generar la emoción del suspense, el placer del misterio y la satisfacción de consumir una historia bien contada a costa de personas reales?

Tratamiento de las víctimas. ¿Son tratadas como personas con historia, contexto y derechos o como personajes de una narrativa cuyo protagonista es el crimen o el criminal? La diferencia es visible en los detalles: si el contenido tiene más información sobre el agresor que sobre las víctimas, si las víctimas aparecen principalmente como función de la historia del agresor, si sus nombres se usan principalmente como gancho emocional, el tratamiento no es el correcto.

Verificación y rigor. ¿Está todo lo que se afirma verificado? ¿Se distingue claramente entre hechos probados y especulaciones? ¿Se citan las fuentes? ¿Se reconocen las incertidumbres? El rigor no es solo una cuestión de calidad: es una cuestión de respeto hacia las personas sobre cuyas vidas se está hablando.

Consecuencias previsibles. ¿Qué va a pasar cuando este contenido circule? ¿Va a llegar a la familia de las víctimas? ¿Va a generar comentarios que les hagan daño? ¿Va a ser utilizado por otros para producir contenido derivado menos cuidadoso? La responsabilidad del creador de contenido no termina en el momento de la publicación.



Una nota sobre los menores

El caso Bretón tiene una particularidad que merece consideración específica: las víctimas eran dos niños de dos y seis años. Los menores gozan en el ordenamiento jurídico español de una protección reforzada de sus derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Esa protección no caduca con su muerte: los tribunales han reconocido que los herederos y familiares pueden invocarla en su nombre.

La Fiscalía de Menores de Barcelona, al solicitar las medidas cautelares sobre *El odio*, actuó precisamente en ejercicio de esa función de protección. La pregunta jurídica que el caso planteaba era si la protección de los derechos de los menores fallecidos podía invocarse para

limitar una publicación que no los nombraba directamente pero que los utilizaba inevitablemente como eje de su narrativa.

La respuesta que el anteproyecto da es sí, en determinadas condiciones. La respuesta que la sociedad da, expresada en esa insólita alianza entre el boicot de los libreros y la renuncia de la propia editorial a distribuir el libro de Bretón tras el aval de la justicia, es también sí. Que ambas respuestas coincidan no resuelve la tensión jurídica. Pero dice algo sobre dónde está el consenso moral.



La pregunta que don Justo llevó consigo

Don Justo Severo Recio, portero jubilado de Olmeda del Espino, no era un teórico del derecho ni un especialista en victimología. Era un hombre que había pasado casi un año consumiendo true crime como entretenimiento y que había tardado demasiado en preguntarse a quién servía ese consumo.

La pregunta que se anotó en el cuaderno tras escuchar el episodio 71 de Inés —*¿a quién sirve lo que consumo? ¿a quién sirve lo que amplifico?*— no es una pregunta con una respuesta definitiva. Es una pregunta que hay que hacerse cada vez, con cada pieza de contenido, con cada decisión de darle play o no, de compartirlo o no, de recomendarlo o no.

El consumidor de true crime no es el responsable de que ese mercado exista. Pero es parte del sistema que lo hace viable. Cada visualización es un voto. No en el sentido dramático de la responsabilidad individual absoluta, sino en el sentido concreto del mercado: el contenido que se consume se produce y el contenido que no se consume deja de producirse.

No se trata de no consumir nada sobre crímenes reales. Se trata de consumir con la misma exigencia con que uno elegiría un periodista en quien confiar: verificación, rigor, respeto por las personas implicadas, función más allá del entretenimiento. Esa exigencia existe en el mercado. El podcast de Inés existía. Tenía veinte mil oyentes frente a los ciento doce mil suscriptores del canal de Modesto. Esa diferencia no es inevitable. Es una elección de muchas personas que pulsaron play o no pulsaron play.

Ruth y José Bretón Ortiz tenían seis y dos años. Sus nombres aparecen en este epílogo porque no deben ser olvidados. No como personajes de ninguna historia. Como personas que existieron y que merecen que su madre pueda hacer el duelo en paz.

Referencias: Reforma de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, presentada en anteproyecto en enero de 2026. Artículo 20 de la Constitución Española. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre libertad de expresión y derechos de la personalidad. Rachel Monroe, “Savage Appetites: Four True Stories of Women, Crime, and Obsession” (2019). Investigaciones sobre victimización secundaria mediática: Kunst, Popelier y Varekamp (2015); Gekoski, Gray y Adler (2012).

No son casos. Son personas.

Nota personal

De esta historia, lector, no saques más enseñanza que la que tú quieras sacar. Si ves en ella una advertencia sobre los peligros de convertir el dolor en espectáculo, bien está. Si ves solo el retrato de un loco que hizo reír a mucha gente, también bien está. Porque los libros, como los podcasts, como los videos de internet, son al final lo que cada uno quiere que sean.

*Y si alguien, después de leer estas páginas, siente la tentación de buscar un nuevo crimen que comentar, un nuevo misterio que desentrañar, un nuevo monstruo que perseguir, que recuerde las palabras de **Friedrich Nietzsche**:*

*“Quien lucha contra monstruos debe tener cuidado de no convertirse él mismo en uno
Y si miras fijamente al abismo durante mucho tiempo, el abismo también te mira a ti”*

Y que haga con ese recuerdo lo que su conciencia le dicte.

No es sino la historia de un hidalgo seco de carnes, enjuto de rostro y perdido de juicio por dárseles de criminólogo, fiscal y verdugo, todo en uno.

Gracias por estar ahí.

— Don Justo Severo Recio, portero jubilado de Olmeda del Espino —

*En mis tiempos de portería aprendí que el daño casi nunca llega
anunciándose. Llega por un SMS que parece del banco,
por una pantalla encendida a deshora, por el silencio
de quien tiene vergüenza de contar lo que le pasó.*

*Ya no hay gigantes que combatir. Ni siquiera molinos de viento.
Los enemigos de hoy no tienen cuerpo ni cara: son algoritmos,
son perfiles falsos, son puertas que alguien dejó abiertas sin querer.*

*Y no hay bálsamo de Fierabrás que cure esto.
Solo hay ciencia: la que estudia cómo operan quienes hacen daño.
Y hay entendimiento: el de quien aprende a ver las señales
antes de que el daño ya esté hecho.*

Quien auxilio requiera, que hable.

*No hace falta que sea un caso.
Hace falta que sea una persona. Y eso ya lo es.*

*No prometo hazañas. Prometo escuchar, preguntar a quien sabe más
que yo, y no inventarme el remedio si no lo conozco.
Que eso, ya lo he aprendido a tiempo, suele ser suficiente.*

Dulcinea del True Crime · No son casos. Son personas.

Esta obra es el resultado del trabajo creativo de sus autores. Para determinadas tareas de apoyo —como la organización de información, la estructuración de materiales y la asistencia en procesos de edición— se han empleado herramientas de inteligencia artificial. No obstante, la concepción, autoría, criterio y responsabilidad sobre los contenidos pertenecen exclusivamente a los autores humanos.